



Ayuntamiento de la
Villa de Posadas

B A N D O

ASUNTO

AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD

**DON EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA,
ALCALDE - PRESIDENTE DE LA VILLA DE POSADAS (CÓRDOBA)**

HAGO SABER:

Que este Ayuntamiento, acogiéndose a la nueva normativa establecida por la Junta de Andalucía va a proceder, **con carácter excepcional**, a ampliar los horarios de los establecimientos de hostelería de su término municipal **hasta las 04:30 horas de los siguientes días:**

- **22, 24, 25, 29, y 31 de diciembre de 2019.**
- **1, 5 y 6 de enero de 2020.**

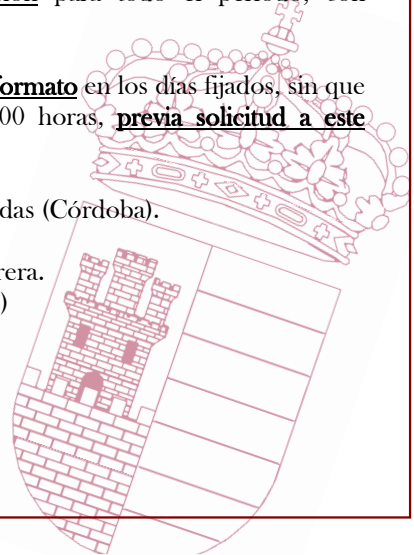
Esta ampliación de horarios no es extensiva a las terrazas.

En caso de incumplimiento de la normativa sobre ruidos, limpieza o conflictos de orden público, las Fuerzas de Seguridad **procederán al cierre y cancelación de autorización** para todo el período, con independencia de las sanciones que resulten aplicables.

Igualmente se podrán autorizar **actuaciones en directo de pequeño formato** en los días fijados, sin que puedan iniciarse antes de las 15:00 horas ni finalizar después de las 0:00 horas, **previa solicitud a este Ayuntamiento con, al menos, 7 días de antelación a su celebración.**

Lo que se hace público para general conocimiento en la villa de Posadas (Córdoba).

El Alcalde - Presidente.- Emilio Martínez Pedrera.
(Fechado y firmado electrónicamente al pie)



Código seguro de verificación (CSV):

B341 44A3 0A46 A885 EFA9



B34144A30A46A885EFA9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 3/12/2019